



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE FACULTA LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL DISTINTIVO RELACIONADO CON LA ECONOMÍA CIRCULAR, «SELLO ARAGÓN CIRCULAR», PARA EL AÑO 2023.**

Mediante Orden de 28 de junio de 2023 fue resuelto el procedimiento convocado por Orden EPE/57/2023, de 23 de enero (BOA núm. 23, de 03 de febrero) para la obtención del distintivo relacionado con la economía circular «Sello Aragón Circular» para el año 2023, conforme a las bases reguladoras aprobadas por Orden EPE/18/2022, de 21 de enero (BOA núm. 23, de 03 de febrero).

El artículo 16 de las referidas bases reguladoras, en su apartado segundo, establece que *«Quienes dispongan del Sello en vigor podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y la categoría en que lo fueron, así como publicar o difundir la concesión del sello en cualquier medio de comunicación, mientras dure la vigencia del reconocimiento»*, siendo ésta de 2 años a contar desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de su renovación, tal y como se dispone en el artículo 14 de esas mismas bases.

En el apartado decimoctavo de la Orden EPE/57/2023 por la que se convoca la concesión del «Sello Aragón Circular» se recoge dicha facultad, añadiendo que *«No obstante, y salvo indicación diferente en la resolución de otorgamiento, las personas o entidades beneficiarias se comprometen a no publicitar la concesión del Sello hasta que no se celebre la ceremonia de entrega del reconocimiento»*, a la que se hace referencia en el apartado decimocuarto.

Dicho compromiso fue expresamente recogido en la Orden de 28 de junio de 2023 por la que se resuelve la convocatoria. Sin embargo, habida cuenta que en el momento en que nos encontramos no es posible determinar la fecha de celebración de la ceremonia de entrega del reconocimiento otorgado, y en aras de no perjudicar los legítimos intereses de las entidades que han resultado beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden EPE/57/2023, de 23 de enero, por la que se convoca el distintivo relacionado con la Economía Circular, «Sello Aragón Circular», para el año 2023, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, **RESUELVO:**

Permitir a las empresas y entidades que han obtenido el distintivo «Sello Aragón Circular» en virtud de la Orden de 28 de junio de 2023 la publicación o difusión de dicha concesión sin necesidad de esperar a la celebración de la ceremonia de entrega, manteniéndose en los mismos términos los demás efectos señalados en el apartado cuarto de dicha Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Consejera de Economía, Planificación y Empleo  
MARTA GASTÓN MENAL